



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. Fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas,
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1951

Miércoles 14 de noviembre

Número 258

Ministerio de Agricultura

ORDEN

Ilmos. Sres.: La necesidad de atender en las explotaciones agrícolas a una racional alimentación del ganado mediante la preparación de los granos de piensos y forrajes obliga a la instalación en las mismas de equipos mecánicos de acondicionamiento de aquéllos para su mejor aprovechamiento, que, por su finalidad, deben ser autorizados por este Ministerio sin más limitaciones en su empleo que las que se deriven de disposiciones interventoras de dichos frutos.

Y estando declarada actualmente la libertad de consumo de toda clase de piensos parece procedente dejar a la libre iniciativa del agricultor el empleo de aquellos equipos de preparación y molienda de piensos sin que medie permiso previo de los Organismos dependientes de este Departamento, como hasta la fecha viene sucediendo.

En su virtud,

Este Ministerio ha resuelto así poner:

1.º Quedan autorizados la instalación y funcionamiento de molinos para piensos, cortaforrajes y demás elementos precisos al acondicionamiento de alimentos para el ganado, dentro del marco de las casas de labor y explotaciones agrícolas, para los granos y frutos que en las mismas hayan de ser consumidos, sin que para ello sea necesaria la previa con-

sulta y conformidad de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y Servicio Nacional del Trigo.

2.º Los molinos y demás maquinaria preparadora de piensos para el ganado accionados por motor que posean o instalen los agricultores en sus haciendas, quedan sujetos al conocimiento e inspección de este Ministerio en la forma prevista en la Orden del Ministerio de Agricultura de 10 de septiembre de 1945 para toda clase de maquinaria agrícola.

3.º Se recuerda la prohibición existente de utilizar para piensos los cereales panificables como el trigo, centeno, escaña y maíz, salvo las excepciones previstas en el artículo sexto del Decreto del Ministerio de Agricultura de 27 de abril de 1951.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1951.
Cavestany.—Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Delegado Nacional del Trigo y Director general de Agricultura.

(Del B. O. del E. núm. 315.)

GOBIERNO CIVIL

Circular sobre elecciones

Terminado el plazo de admisión de propuestas de candidatos, se recuerda a las Juntas municipales del Censo que, en cumplimiento del artículo 15 del Decreto de 9 de octubre pasado, el próximo domingo día 18 se procederá a la proclamación de

candidatos que reúnan las condiciones legales, debiendo entregar a los candidatos las certificaciones acreditativas de su carácter.

Burgos, 13 de noviembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULARES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteridiano, en el término municipal de Tórtoles de Esgueva, (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, núm. 236, de fecha 18 de octubre de 1951), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 144 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 5 de noviembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, para ejecución de la Ley de 2 de diciembre de 1931 y Decreto de Bases de 7 de diciembre del mismo

año, es declarada oficialmente extinguida la enfermedad denominada carbunco bacteriádico en el término municipal de Villanueva de Odra (cuya aparición fué publicada en el B. O. de la provincia, número 214, de fecha 20 de septiembre de 1951), por haberse cumplido el plazo señalado en el artículo 144 del citado Reglamento y practicado los demás requisitos reglamentarios inherentes a la extinción de dicha enfermedad.

Burgos, 5 de noviembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Habiéndose presentado la epizootia de mal rojo en el ganado existente en el término municipal de Caleruega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1935 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cochiqueras, señalándose como zonas sospechosas una faja de 300 metros alrededor de la zona infecta, como zona infecta todo el término municipal y zona de inmunización la infecta y sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de animales enfermos y sospechosos y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el Capítulo XXVII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos, 5 de noviembre de 1951.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Providencias Judiciales

Burgos

Cédula de notificación y emplazamiento

El Secretario del Juzgado Municipal de Burgos, doy fe: Que en este de mi cargo se sigue juicio de cognición promovido por D. Luis Amigo y Amigo, Procurador de los Tribunales en nombre de D. Claudio

Alonso, sobre resolución de contrato de arrendamiento, contra D.^a Filomena García Díez y Ricardo Revilla, habiendo recaído providencia del tenor literal siguiente:

Providencia. Juez Sr. Mateos Santamaría.—Burgos a 6 de noviembre de 1951. Por presentada la anterior demanda con sus copias y documentos en la misma mencionados; examinada de oficio la competencia de este Juzgado, se declara competente el mismo para conocer del proceso de cognición que se entabla; se tiene por parte a nombre de D. Claudio Alonso, al Procurador don Luis Amigo y Amigo, entendiéndose con él las sucesivas diligencias; se admite la demanda, que se sustentará por los trámites prevenidos en la Base décima de la Ley de Justicia Municipal de 19 de julio de 1944. y en su virtud dese trasladado de dicha demanda a los demandados con entrega de las copias presentadas, para que la contesten en el improrrogable plazo de seis días, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, y de que continuará el procedimiento, sin más citarles ni oírles, conforme a lo dispuesto en las vigentes leyes de Justicia Municipal y de Enjuiciamiento Civil, que regulan este procedimiento. Al otro sí de la demanda y para el emplazamiento de la demandada Filomena García Díez, en ignorado paradero, hágase por el B. O. de la provincia, a cuyo efecto se librará la oportuna cédula de emplazamiento con atento oficio al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia. Lo proveyó mandó y firma su señoría de que doy fe. Firmado, ilegible.—Ante mí, ilegible.

Es copia que concuerda con su original; y para que tenga lugar el emplazamiento a la demandada doña Filomena García, expido la presente en Burgos a seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Anuncio

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de

D. Enrique Marcos Chaperó, solicitando autorización para instalar una línea y centro de transformación, y una vez cumplidos los trámites reglamentarios en dicho expediente,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto autorizar al peticionario para instalar una línea y centro de transformación de 30 KVA. para suministro de fluido y fuerza motriz a su industria sita en Vilviestre del Pinar, de esta provincia.

Burgos, 7 de noviembre de 1951. El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

DIPUTACION PROVINCIAL.— Servicio de Contribuciones

Agencia Ejecutiva de la Recaudación de Contribuciones de la primera Zona de Burgos

Cuarto trimestre de 1951

D. Vicente Céspedes Garvín, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones, en dicha Zona,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por el débito de la Contribución de Consumos de Lujo, perteneciente al año de 1951, y que fué comprendido en la relación de descubiertos, presentada en Tesorería de esta provincia, fecha 17 de marzo de 1951, se halla adeudando al Tesoro el individuo que a continuación se expresa la cantidad que se menciona, y resultando que el mismo es hacendado forastero y de paradero desconocido, se le cita por medio del presente anuncio para que en el plazo de ocho días, a contar de esta fecha, señale domicilio o representante, advirtiéndole que transcurridos los cuales, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, conforme determina el artículo 127 del Estatuto.

Deudor que se cita

Ramiro Fernández, adeuda pesetas 2.142'70.

Y para su publicación en el B. O. de la provincia, expido la presente, en Burgos, a 2 de noviembre de 1951.—El Agente, Vicente Céspedes Garvín.

Zona pe Aranda de Duero
Término municipal de Campillo
de Aranda

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de Contribuciones de la expresada Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado, con fecha 3 de noviembre de 1951, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el 30 de noviembre de 1951, en el local del Juzgado, a las dieciséis horas.

Deudores que se citan

Eusebio Arnáiz Ulloa.—Una tierra al pago de Valdemiguel, de cabida seis celemines; linda N. camino S. Nicasio Villagra, E. Nicolás Abad y O. Justino Moral, valorada en 530'20 pesetas.

Celestino Blas Sanz.—Una tierra al pago de Valdemiguel, de cabida ocho celemines; linda N. Ildefonso Sanz, S. Gregorio Gil, E. ribazo y O. Modesto Abad, en 707'20.

Otra tierra al mismo pago de la anterior, de cabida siete celemines; linda N. Bartolomé Moral, S. Esteban Gil, E. cirato o camino y O. camino, en 618'80.

Otra tierra al mismo pago de las anteriores, de cabida cinco celemines; linda N. perdido, S. Modesto Abad, E. Manuel Gil y O. Gregorio Gil, en 440'20.

Una tierra al pago de Valdemiguel, de cabida diez celemines; linda Norte Gertrudis Hernando, S. barranco, E. y O. Eutimio Hernando, en 884.

Pedro Moreno Arranz.—Una tierra al pago de Zurriaga, de cabida cinco celemines; linda N. Celestino Moreno, S. vecinos de Campillo, Este Fermín Salinero y O. Celestino Moreno, en 85.

Agapito Perosanz Bacierno.—Una tierra al pago de Calzorras, de cabi-

da veinticuatro celemines; linda Norte Frutos de Perosanz, S. Federico Perosanz, E. Feliciano Perosanz y O. Eleuterio Gonzalo, en 410'40.

Otra tierra al pago de Valdesanega, de cebida tres celemines; linda N. Alejandro de Diego, S. Roque Gil, E. Fructuoso Hacierno y O. Timoteo Velasco, en 51'40.

Otra tierra al pago de Valdecobos, de cabida tres celemines; linda Norte Timoteo Velasco, S. Salvador Sanz, E. cuesta y O. Barranco, en 102'60.

Otra tierra al pago del Blanco, de cabida tres celemines; linda N. Rafael Perosanz, S. Federico Perosanz, E. Florantino Abad y O. barranco, en 51'40.

Matías Ulloa Llorente.—Una tierra al pago de Valdemiguel, de cabida tres celemines; linda N. camino, S. Marcelino de Blas, E. Andrés Martín y O. Cecilio Simón, en 265'29.

Bonifacia Val Moral.—Una tierra al pago de Navarro, de cabida cuatro celemines; linda N. senda, S. y Este liego y O. Hros. de Aniceto Velasco.

Sebastián del Val Pérez.—Una viña al pago de Valondo, de cabida dos celemines; linda N. Felicísimo de Perosanz, S. erial, E. Pablo Pérez y O. Román del Val, en 349'20.

Una tierra al pago de la anterior, de cabida tres celemines; linda Norte Isacc Llorente, S. Rita Sanz, E. camino y O. Cipriano Pizarro, en 523'80.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de la enajenación de los bienes sobre lo que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto

o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus casahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Campillo de Aranda a 3 de noviembre de 1951.—El Recaudador, Eloy Hernando.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Fresneña

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal, y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946 y las que aparecen en el B. O., número extraordinario, de 13 de septiembre último, tendrá lugar en la Casa Consistorial, el día 3 de diciembre próximo, y hora de las doce, la subasta de 37 metros cúbicos de entresaca de roblizo del monte Acebosa, sitio Santa O'alla o Majadas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, un funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, siendo la tasación máxima 2.590 pesetas y mínima de 2.325 pesetas.

Asimismo el día 4 de igual mes y hora, tendrá lugar en San Cristóbal del Monte la subasta de 25 metros cúbicos de entresaca de roblizo del monte La Gabiña, bajo la presidencia de D. Eliseo Espinosa García o persona en quien delegue, un funcionario de Montes y Secretario de la Junta vecinal, siendo la tasación máxima de 1.750 pesetas y mínima de 1.550 pesetas.

Serán de cuenta del rematante los gastos que lleve consigo esta subasta. Fresneña, 31 de octubre de 1951. El Alcalde, José de Miguel.

Alcaldía de Pradoluengo

Con arreglo al B. O. de la provincia, fecha 3 del actual, este Ayuntamiento se halla autorizado para celebrar la subasta siguiente:

Los pastos del monte «Acebal-Vizcarra», para los años forestales de 1951-52, en el tipo de 18.720 pesetas anuales.

Dicha subasta tendrá lugar el día 3 de diciembre próximo, a las once horas, en la sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue, con arreglo a los pliegos de condiciones del Distrito y administrativo del Ayuntamiento, teniendo en cuenta también los artículos 313 y 314 de la Ley de Régimen Local vigente.

Pradoluengo, 9 de noviembre de 1951.—El Alcalde, Félix Pascual.

Junta vecinal de Valpuesta

El día 30 del corriente y hora de las doce treinta, tendrá lugar la subasta de los pastos del monte «Cuésta Bortal» por un bienio, para que puedan pastar 18 cabezas de ganado vacuno y 18 de mayor, tasados por la Superioridad en la cantidad de 2.592 pesetas.

La subasta se celebrará en la Casa Concejo de esta Junta, bajo la presidencia del Sr. Presidente de la misma, un funcionario del Cuerpo Forestal y Secretario, y las proposiciones se admitirán hasta el acto de la misma, extendidas en papel de clase sexta o reintegradas con póliza de 4,55 pesetas.

Valpuesta, 8 de noviembre de 1951.—El Presidente, Jesús Delgado.

Alcaldía de Santo Domingo de Silos*Anuncio de subasta*

Autorizado por la Superioridad y con sujeción a los pliegos de condiciones vigentes, el próximo día 27 de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial la subasta de aprovechamientos forestales de pastos de los montes Arriba y Abajo, Los Corros, La Cervera y La Sierra, por

número de cabezas: 3.200 lanar, 318 vacuno y 196 mayor, por el tipo de tasación de 75.408 pesetas.

Santo Domingo de Silos, 8 de noviembre de 1951.—El Alcalde-Presidente, Vicente Navarro Alameda.

Alcaldía de Pineda de la Sierra*Subasta de pastos*

El día 3 diciembre próximo y hora de las 10 de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Concejo de este pueblo la subasta pública, por dos años, de los aprovechamientos de los pastos en los montes de Barranco-malo, Ahedo de la Pared, Dehesa Boyal y Peguera, de 3.065 cabezas de ganado lanar, 120 de vacuno y 56 de mayor, bajo el tipo de tasación de 48.492 pesetas.

La expresada subasta se celebrará con arreglo a las condiciones insertas en el B. O. de la provincia de fecha 5 de julio de 1946 y a las económicas que se fijan por esta Junta, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Pineda de la Sierra, 9 de noviembre de 1951.—El Presidente, Antonio Torres.

Junta administrativa de Herramel*Subasta de pastos*

El día 4 de diciembre próximo y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Concejo de este pueblo la subasta pública, por dos años, de los aprovechamientos de los pastos en los montes de Sanchimoro, de 430 cabezas de ganado lanar y 12 de vacuno, bajo el tipo de tasación de 4.104 pesetas.

La expresada subasta se celebrará con arreglo a las condiciones insertas en el B. O. de la provincia de fecha

5 de julio de 1946 y a las económicas que se fijan por esta Junta, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría.

Herramel, 9 de noviembre de 1951.—El Presidente, P. O., Clemente González.

Junta vecinal de Bañuelos del Rudrón

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, y con sujeción a las normas dictadas por el Ministerio de Agricultura en Orden del 13 de agosto de 1949, tendrá lugar en la Casa de Concejo de esta Junta el día 6 de diciembre y hora de las once de la mañana, la subasta del aprovechamiento de 255 metros cúbicos de leña de haya, procedentes del monte titulado «Los Cabrerros», por un tope máximo de 15.000 pesetas y mínimo de 10.020 pesetas.

Dicha subasta, presidida por el Presidente de la Junta y Vocales de la misma en unión de un funcionario del Distrito Forestal, se celebrará con arreglo al pliego de condiciones vigentes de dicho Organismo Administrativo y normas dictadas para estos aprovechamientos por el Ministerio de Agricultura.

Bañuelos del Rudrón, 10 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Junta, Miguel del Río.

F. URRACA
OCULISTA

DE LAS CLÍNICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGUESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAÍN CALVO, 18—TELÉFONO, 1311

SADE

GESTORIA ADMINISTRATIVA

y
HABILITACION DE CLASES PASIVAS

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su habilitado.

Gestor - Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3, (moderno) BURGOS